

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 1973

No. 17.415

### CONTENIDO

#### Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Resuelto No. 776 de 26 de Julio de 1973, por el cual se concede una importación.

#### Ministerio de Comercio e Industrias

Resolución Ejecutiva No. 24 de 10 de Julio de 1973, por lo cual se declara área de reserva minera un distrito.

Resoluciones Ejecutivas No. 25 y 26 de 19 de Julio de 1973, por los cuales se declaran vencidos unos contratos.

Resuelto No. 173 de 10 de Julio de 1973, por lo cual se aprueba un convenio.

Resuelto No. 174 de 10 de Julio de 1973, por lo cual se suspende provisionalmente un producto.

#### Avíos y Edictos

## Ministerio de Desarrollo Agropecuario

### CONCEDESE UNA IMPORTACION

#### RESUELTO NUMERO 776

Panamá, 26 de Julio de 1973

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
en nombre y por autorización del  
Presidente de la República

#### CONSIDERANDO:

Que por Memorial del 28 de junio de 1973, el SR. ALFONSO J. FERRER, en representación legal de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, durante los meses de junio, julio y agosto de 1973, SESENTA Y SEIS (66) TONELADAS DE ALFALFA DE 17 o/o, procedentes de los Estados Unidos de la firma AGRO IMPEX, que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral;

Que esta solicitud tiene como fundamento el Contrato con la Nación y las disposiciones contenidas en el Numeral 081-09-09 del arancel vigente;

#### RESUELVE:

Conceder al SR. ALFONSO J. FERRER, en representación legal de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, durante los meses de junio, julio y agosto de 1973, SESENTA Y SEIS (66) TONELADAS DE ALFALFA DE 17

o/o, procedentes de los Estados Unidos de la firma AGRO IMPEX, que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.  
MINISTRO

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ  
VICEMINISTRO

## Ministerio de Comercio e Industrias

### DECLARASE AREA DE RESERVA MINERA

#### RESOLUCION EJECUTIVA No. 24 DE 10 DE JULIO DE 1973.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se están llevando a cabo operaciones de extracción de arena en las costas de Bahía Bique.

Que mediante inspección ocular practicada por funcionarios de la Dirección General de Recursos Mineros en el lugar de la extracción se ha determinado que se está causando daños irreparables al litoral y a la propiedad privada; y

Que es facultad del Órgano Ejecutivo establecer áreas de Reserva Minera,

#### RESUELVE:

Declarar área de Reserva Minera la Bahía Bique, en el Distrito de Arraiján, dentro de la zona que se describe a continuación:

Partiendo del punto No. 1, latitud Norte 8o.53' 40" y longitud Oeste 79o.40' 20", se sigue al punto No. 2, latitud Norte 8o.53' 40" y longitud Oeste 79o.39' 14.5" con rumbo Este y distancia de 2,000 metros, de este punto hacia el Sur se miden 1,400 metros y se llega al punto No. 3, latitud Norte 8o.52' 54.4" y longitud Oeste 79o.39' 14.5", de aquí se sigue al Oeste la distancia de 2,000 metros y se llega al punto No. 4, latitud Norte 8o.52' 54.4" y longitud Oeste 79o.40' 20", de este punto se sigue rumbo Norte la distancia de 1,400 metros hasta llegar al punto de partida.  
Área: 280 hectáreas.

Dejar constancia que dentro del área descrita no

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General del Ingresos.  
 Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínimas: 6 meses: En la República: \$16.00  
 En el Exterior: \$18.00.  
 Un año en la República: \$1.10.00  
 En el Exterior: \$1.12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: \$10.00. Solicítense en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

se podrán efectuar operaciones de extracción de arena ni de otros minerales.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 10 y 31 del Código de Recursos Minerales.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**DEMETRIO B. LAKAS**

El Ministerio de Comercio e Industrias,  
**FERNANDO MANFREDO JR.**

**DECLARASE VENCIDOS UNOS CONTRATOS.**

**RESOLUCION EXECUTIVA No. 25**  
**PANAMA 19 DE JULIO 1973**

El Presidente de la República  
 en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 29 de septiembre de 1972, presentada por el Licenciado JUAN R. PORRAS, apoderado especial de la FABRICA DE PINTURAS GLIDDEN, S.A., se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del contrato No. 29, de 29 de abril de 1957, celebrado entre La Nación, representada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y la empresa ROSICOLOR, S.A., y que fue traspasado a la FABRICA DE PINTURA GLIDDEN, S.A., mediante Resolución Ejecutiva No. 43 de 21 de noviembre de 1962.

Que el mencionado contrato llegó a su fecha de vencimiento el 4 de junio de 1972.

Que la FABRICA DE PINTURAS GLIDDEN, S.A., ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato No. 29, de 29 de abril de 1957,

según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Declarar vencido el contrato No. 29, de 29 de abril de 1957, celebrado entre La Nación representada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y Robicolor, S.A., el cual fue traspasado a la FABRICA DE PINTURAS GLIDDEN, S.A., mediante la Resolución Ejecutiva No. 43 de 21 de noviembre de 1962 y officiar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
 Presidente de la República

**LIC. FERNANDO MANFREDO JR.**  
 Ministro de Comercio e Industrias.

**RESOLUCION EXECUTIVA No. 26**

de 19 de Julio de 1973

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato No. 46 de 24 de mayo de 1973, LA NACION arrendó a la señora Isabel V. Vda. de Vargas, con cédula de identidad personal número 7AV-23-247, un local de su pertenencia, con un área aproximada de 43.41 m<sup>2</sup>, ubicado en la planta baja de la finca No. 2745, inscrita al Folio 224, Tomo 218 del Registro de la Propiedad, Provincia de Los Santos, situado en la ciudad de Las Tablas, en la Avenida Belisario Porras y Calle 12 de octubre No. 2718.

Que según consta en la cosa No. DIR-227 de 19 de junio, a la señora Isabel Vda. de Vargas le fue comunicado por escrito la terminación del contrato en cuestión.

**RESUELVE:**

Rescindir el Contrato No. 46 de 24 de mayo de 1973, celebrado entre LA NACION, representada por el Ministerio de Comercio e Industrias y la Señora Isabel V. Vda. de Vargas, a partir del día 21 de julio de 1973.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
 Presidente de la República

**LIC. FERNANDO MANFREDO JR.**  
 Ministro de Comercio e Industrias.

**APRUEBASE UN CONVENIO**

Resuelto No. 173,

Panamá 10 de Julio de 1973

El Ministro de Comercio e Industrias  
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante memorial de 28 de diciembre de 1972, AGENCIAS FEDURO, S.A. representada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, y COMPAÑIA BRISTOL MYERS DE CENTROAMERICA, S.A., representada por la firma de abogados AROSEMENA, NORIEGA y CASTRO, sometieron a la aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias un acuerdo de transacción, el cual fue debidamente aprobado mediante Resuelto No. 68 de 26 de febrero de 1972 de este Ministerio.
- 2.- Que con el memorial arriba mencionado los interesados sometieron además a la aprobación de este Ministerio un CONVENIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO constante de quince (15) hojas, debidamente firmado por los representantes legales de las Compañías mencionadas el día 10. de diciembre de 1972.  
Que luego de analizado el Convenio mencionado este Ministerio no encuentra objeción que hacer al mismo.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar en todas sus partes el CONVENIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO celebrado entre COMPAÑIA BRISTOL MYERS DE CENTROAMERICA, S.A., y AGENCIAS FEDURO, S.A., el día 10. de diciembre de 1972.
- 2.- Queda entendido que la aprobación antedicha no afecta los legítimos derechos del Agente, Representante y/o Distribuidor de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Décima del referido CONVENIO y el Decreto de Gabinete No. 344 de 31 de octubre de 1969.

**COMUNIQUESE Y REGISTRESE:**

**LIC. FERNANDO MANFREDO JR.**  
Ministro de Comercio e Industrias

**LIC. JULIETA F. DE LORENZO**  
Viceministro de Comercio e Industria

**SUSPENDESE PROVISIONALMENTE**  
**UN PRODUCTO**  
**RESUELTO No. 174,**  
Panamá, 10 de Julio de 1973

El Ministro de Comercio e Industrias  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial de 29 de marzo de 1972, la sociedad denominada CYRCA, S.A., cuyo representante legal es el señor Rafael Borges Martínez, por intermedio de sus apoderados especiales, la firma forense Arosemena, Noriega y Castro, ha presentado a este despacho demanda de indemnización contra la sociedad denominada JOS. SCHLITZ BREWING COMPANY, por violación del contrato de Representación y Distribución, debidamente registrado en este Ministerio según consta en el Resuelto No. 87 de 18 de mayo de 1971.

Que acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 344 de 31 de octubre de 1969, y en especial al artículo 10o., la sociedad CYRCA, S.A., ha pedido que mientras dicha indemnización no haya sido realizada, se ordene la suspensión de importación al país del producto que se describe en el memorial y se transcribe en esta resolución.

Que una presunción de violación injustificada del contrato pesa contra la demanda en virtud de lo dispuesto en el artículo 9o. del referido Decreto de Gabinete.

**RESUELVE:**

Suspender provisionalmente y hasta tanto queden satisfechas las pretensiones de la demandante, la importación al país de la cerveza denominada "Schlitz".

Enviar copia de la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que se tomen las medidas pertinentes a darle fiel cumplimiento.

**COMUNIQUE Y CUMPLASE:**

**LIC. FERNANDO MANFREDO JR.**  
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

**JULIETA F. DE LORENZO**  
LA VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUS - TRIAS.

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE REMATE**

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO  
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. contra ESDIAZ, S.A., el cual se sigue en esta tribunal, se ha señalado el día 17 de septiembre de 1973, para que dentro de las horas habilitas se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

FINCA No.7,051, inscrita al folio 403, del tomo 895 de la Sección de la Propiedad Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno altiude en la Jurisdicción del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, cuya sus Héderos son: Norte, Sideretas Díaz Espino; Sur, Sideretas Díaz Espino; Este, Calle Francisco González Roca y Oeste, Sideretas Díaz Espino. SUPERFICIE: 6,268 metros con 30 decímetros cuadrados, valor registrado en la suma de B/100,00. Que sobre esta finca pesa una hipoteca y anticrisis a favor de Distribuidora Comercial por la suma de B/20,000,00".

Serviría como base para el remate la suma de \$/25,560.  
77 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Se advierte al público que si al día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate, se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate, el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado al bien en remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento de parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subseguentes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá las sumas consignadas, la cual acrecerá los bienes del ejecutante, destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que hará de conformidad con la ley".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y re-pujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate, al mejor postor.

Panamá, 17 de agosto de 1973

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,  
(fdo) Guillermo Morón A.

L-627622  
(Única publicación).

#### AVISO:

Para los efectos señalados en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el 30 de junio de 1973, la Compañía Istmeca de Auto Servicio, S.A., vendió a Piezas y Servicio, S.A., el establecimiento comercial denominado "Cfa. Istmeca de Auto Servicio, S.A." ubicado en esquina de Vía Perras y Vía España, amparado por la licencia Comercial tipo "B", No. 19485.

Por Compañía Istmeca de Auto Servicio, S.A.

Rafael Márquez P.  
Presidente

L-627318  
(Tercera Publicación)

#### AVISO:

Para los efectos del Artículo 777 de Código de Comercio, se informa que por Escritura No. 479 de 21 de julio de 1972, en la notaría del Circuito de Veraguas, señora Alejandra González de Escobar, vendió al señor Germán Antonio Núñez Gómez, establecimiento Comercial denominado "El Espino de Santa Rosa" ubicado en El espino de Santa Rosa, Distrito de Santiago.

Santiago, 21 de julio de 1973

GERMAN ANTONIO NUÑEZ  
CEDULA 2-76-19

L-627410  
(Tercera Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión instaurada de MILTON CLARK (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y tres.

"VISTOS:.....

"En tal virtud el suscripto, Juez Segundo del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión instaurada de MILTON CLARK, desde el día 25 de febrero de 1973, fecha de su deceso; y

"b) Son herederos del causante los señores YOLANDA SENA DE CLARK o CLARKE; AJENOR CLARK SENA, JORGE ANTONIO CLARK SENA, CARLOS ALBERTO CLARK SENA; MILTON CLARK MARTINEZ; ALBERTO CLARK SENA; OLGA RAQUEL CLARK DEL BERGANTINO e IFALIA MARIA CLARK SENA, en su condición de esposa e hijos del causante, respectivamente.

#### SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que para los efectos de la liquidación y pago dar impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata, el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiale y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., El Secretario (fdo) Jesús Palacio Barría."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece de julio de mil novecientos setenta y tres.

(fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito,-

(fdo) Jesús Palacio Barría,  
Secretario.

L-627476  
(Única Publicación)

#### AVISO

#### TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA

#### LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE TRES (3) GIMNASIOS MUNICIPALES.

Hasta el día 7 de septiembre de 1973, a las 10:30 a.m., se recibirán en el despacho del tesorero municipal, situado en el Palacio Municipal, frente a la plaza catedral de esta ciudad, las propuestas cerradas para la construcción de tres (3) gimnasios municipales.

Los planos y especificaciones correspondientes se pueden retirar del despacho del subtesorero, durante horas habiles previo depósito de reina balibcas, solamente (\$/30,00).

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar quince (15) días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del cincuenta por ciento (50%) del depósito. Quienes retiren los documentos y no participen en la licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del código fiscal y lo estipulado en el pliego correspondiente.

ADOLFO SANTAMARIA R.  
Tesorero Municipal del Distrito de Panamá.

## EDICTO EMPLAZATORIO No.128.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE,  
EMPLAZA:

A: Gladys Santamaría de Vallarino, Gladys del Carmen Vallarino Santamaría, Ismael Everardo Vallarino Santamaría, Rafael Adolfo Vallarino Santamaría, Carlota Isabel Vallarino Santamaría, Damilán Ismael Vallarino Santamaría, Ismael Everardo Vallarino Jurado, Marylin Elizabeth Vallarino Bartuano, Marta Mercedes Vallarino Bartuano, Arturo Ulises Vallarino Bartuano, Fernando Enrique Vallarino Bartuano, Juan Euribiales Vallarino Bartuano y Vilma Carlota Vallarino Franco, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora Angela Dolores Jurado, en representación de su menor hijo Ismael Everardo Vallarino Jurado.

Se les hace saber a los emplazados que si no comparecieren al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de agosto de 1973.

El Juez.

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.  
(Fdo.) Guillermo Morón A. ----- El Secretario,  
L-627483  
(Única Publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A los señores SANTIAGO ARTURO SAGEL JURADO, LUCIA RIVERA DE SAGEL, EDGARDO SAGEL y GONZALO GONZALEZ OLMO, para que comparezcan a este tribunal, a reconocer sus firmas que aparecen en el documento presentado como título de la demanda ejecutiva que les ha propuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A., para lo cual se señala el jueves seis (6) de septiembre próximo, a las nueve (9) de la mañana.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer a la hora y fecha señaladas, se procederá conforme lo determina el artículo 892 del Código Judicial.

Por tanto, se filja este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuna (21) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de diez (10) días.

DAVID, 27 de Julio de 1973

El Juez (Fdo) Franklin A. Jiménez

El Secretario: (Fdo) Félix A. Moraes

L-491416  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente COBI, S. A., cuyo paradero actual ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio especial (pago por consignación) que le ha promovido en su contra DAVID ANGEL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro de término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se filja el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 14 de agosto de 1973 y co-

pias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Jesús Patiño  
Secretario

L-627487  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada del señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. - Panamá, trece de agosto de mil novecientos setenta y tres.

".....el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA;

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada del señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, desde el día 13 de abril de 1973, fecha de su fallecimiento.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa MARIA MELANIA RODRIGUEZ DE PEREZ, y sus hijos: JOSE MANUEL PEREZ RODRIGUEZ y JESUS ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete numero 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Fíjase y publíquese el Edicto empolazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese (Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) Luis A. Barría Secretario

Por tanto se filja el presente edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973).  
El Juez

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L- 627485  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN al público en general,

HACE SABER:

Que el señor NICOLA ZAFI CANESSA, en su condición de Representante Legal de la sociedad denominada "INMOCILIARIA ON TOP, S.A.", ha solicitado a este Tribunal se le expida a la sociedad que representa título constitutivo de dominio sobre las mejoras construidas a expensas de dicha sociedad a el edificio construido sobre los lotes 7 y 8 de la manzana 16 del área Industrial de la Zona Libre de Colón, inscrito en el Registro Público como Flana No. 6796, al Tomo 1162, Folio 300, asiento 1, de la Sección de la Propri-

dad, Provincia de Colón; y que se ordene la correspondiente inscripción en el Registro Público del Título Constitutivo del Dominio sobre las mejoras construidas a expensas de la empresa mencionada.

**Descripción y ubicación del inmueble:**

"Las mejoras consisten en la adición de un piso alto (primer alto) a el edificio construido sobre los lotes números 7 y 8 de la manzana 16 del Área Industrial de la Zona Libre de Colón, inscrito en el Registro Público como finca No. 6736 al tomo 1168, Folio 300, asiento 1, de la sección de la Provincia, Provincia de Colón.

Dicha adición cuenta con columnas de concreto; paredes de bloques y piso de concreto liso. El techo es de aluminio aplanado.

**LINDEROS Y MEDIDAS:** NORTE: Lotes 5 y 6 de la misma manzana y mide 59,90 mts., SUR: Edificios de Farmazona y Trade Export y mide 59,90 mts.; ESTE: Acerca de la Calle F y mide 15,00 mts.; OESTE: Calle E (Paseo Jorgas) y mide 15,00 mts.

**AREA TOTAL: 898,50 mts<sup>2</sup>.**

De conformidad con el ordinal 20.º del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el artículo 10.º de la Ley 25 de 1962 y reformado a la vez este por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TRECE (13) de AGOSTO de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho lo hagan valer dentro del término de Ley.

**EL JUEZ**  
(Hno) JOSE D. CEBALLOS

**EL SECRETARIO**  
(Hdo) JUSTIDES AYARZA S.

L-646880  
(Única publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

**EMPLAZA:**

A la sujeto FELICIA RAQUEL REJO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, NATHAN SYLVESTER BROWN ASHBURN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se filja el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Hdo) Lic. Francisco Zaldívar S.

Juez Segundo del Circuito.  
(Hdo) Jenda Palacios Barrios  
Secretario.

L-627786  
(Única Publicación)

**JAIME DE LEON G.**

Subdirector General del Registro Público; a solicitud de parte interesada,

**CERTIFICA:**

a) Que en el tomo 582, folio 582, asiento 100,822 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "DAMYL FINANCE, S. A."

b) Que en el tomo 923, folio 102, asiento 111,128-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 2 de agosto de 1973 una copia de la escritura pública No. 4590 de 19 de julio de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "DAMYL FINANCE, S. A."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Jaime de León G.  
Subdirector  
L-627709  
(Única Publicación)

**JAIME DE LEON G.**

Subdirector Encargado del Registro Público, a solicitud de parte del interesado;

**CERTIFICA:**

a) Que en el tomo 809, folio 306, asiento 122,927 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "TROIS RIVIERES INVESTMENT INCORPORATED".

b) Que en el tomo 980, folio 158, asiento 110,064-C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 6 de agosto de 1973 una copia de la escritura pública No. 4613 de 20 de julio de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "TROIS RIVIERES INVESTMENT INCORPORATED".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.

JAIME DE LEON G.  
Subdirector Encargado del Registro Público.  
L-627707  
(Única Publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, este medio, EMPLAZA a "RUTAS AÉREAS PANAMEÑAS, S.A." (RAPSA) representada por el Señor CILBERTO DCS-QUEZ CORTES, en su condición de Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario interpuesto en su contra por ERIC CHRISTOPHER KINGSLBY.

Se advierte a la emplazada que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se filja el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cuatro (4) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez  
(Hdo) RICARDO VILLARREAL A.  
(Hdo) LUIS A. BARRIA  
Secretario

L-627631  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

**HACE SABER:**  
Que en el juicio de sucesión intestada de ANUEL G. LA-

NUEL SALVADOR BRISTAN, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Auto No. 197 - DAVID, cinco (5) de Julio de mil novecientos setenta y tres 1973.

VISTOS.....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

QUE está abierta la sucesión intestada de MANUEL SALVADOR o MANUEL BRISTAN, desde el día doce (12) de marzo de mil novecientos cuarenta y siete (1947) fecha de su defunción; y

QUE es heredera, sin perjuicio de terceros, DALILA EL-SA BRISTAN FRANQUEZA, en su condición de hija del causante.

Se ordena comparecer estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se filje y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese: (Fdo.) F. A. Jiménez, Juez Primero del Circuito - Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se da este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez (10) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de diez (10) días.

El Juez  
(Fdo.) F. A. Jiménez  
El Secretario  
(Fdo) Félix A. Morales

L-650511  
(Única publicación)

#### EDICTO N.º 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en poder de señor Benigno Trejos, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en el caserío de Villa Rosa, conocido anteriormente con el nombre de Buhungode Pájaro, de esta jurisdicción, con cédula No. 6-7-214, se encuentra depositada una Novilla Blanca, raza Cebú, de aproximadamente diecisésis meses de edad, no tiene cuernos, apenas está comenzando a echar botones, sin Yerrete.

Este semoviente fue denunciado a este Despacho, por el mismo depositario de dicha novilla, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, por encontrarse vagando dentro de sus predios desde hace aproximadamente un año, sin que se conozca dueño.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1801 de l Código Administrativo, se fija el presente Edicto, en el lugar visible de población y en la Secretaría del Despacho de la Alcaldía por el término de treinta (30) días y copias del mismo se enviará al Ministro de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la Gaceta Oficial.

Se emplaza a los interesados para que, dentro del término fijado concurran a hacer valer su derecho y se les advierte, que de no formularse ningún reclamo oportuno se procederá a la venta del bien en remate público por el Tesorero Municipal del Distrito.

Para que sirva de formal notificación a quien concierne, se fija el presente Edicto, en lugares visibles ya mencionados a las once de la mañana de hoy 3 de agosto de 1973,

El Alcalde,  
Jeremías Cedeño D.  
El Secretario  
Everardo W. Guillén

#### AVISO AL PÚBLICO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, se informa que por Escritura No. 635 de 11 de julio de 1973 de la Notaría del Circuito de Herrera, Señora Silvia Elvira Medina Viuda de Regueira, vendió a la señora Aquilina Barba, el establecimiento Comercial denominado "Mueblería y Joyería Bellas Artes" ubicado en la Calle Manuel Marfa Correa en la Ciudad de Chitré.

Chitré, 11 de julio de 1973

Aquilina Barba  
C-7-81-391

L-627755

(Primera Publicación)

#### EDICTO NUMERO 459

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) AGUSTIN LOPEZ PANAMEÑO, CASADO, CEDULADO 7-35-1157, RESIDENTE EN LA CHORRERA, en su propio nombre ó en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada La Revolución del barrio COLON, o Corregimiento de Este Distrito o Ciudad Cabecera, donde TIENE UN LOTE distinguido con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote No. 18-2, con 32,50 mts.

Sur: Lote No. 18-1 con 32,50 mts.

Este: Calle 14a, con 17,00 mts.

Oeste: Lote No. 18-3 y 18-4 con 17,00 mts.

Área total del terreno quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, con cincuenta centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 8 de marzo de 1966, se fija el presente Edicto en lugar visible del todo de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término no pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al Interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran publicación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de mayo de mil novecientos setenta -

El Alcalde, fdo. Temblectos Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal, fdo. Bernabé Guerrero S.

L-381003  
(Única publicación)

#### JAYME DE LEÓN G.

Sub-Director Encargado del Registro Público, a solicitud de parte del interesado:

#### CERTIFICA:

a) Que en el tomo 720, folio 176, asiento 135,923 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "OFF-SHORE YACHT CORPORATION" .....

b) Que en el tomo 982, folio 100, asiento 107,974-A de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 6 de agosto de 1973 una copia de la escritura pública No. 4568 de 18 de julio de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la sociedad "OFF SHORE YACHT CORPORATION" .....

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día nueve (9) de agosto de mil novecientos setenta y tres.

JAYME DE LEÓN G.  
Sub-Director Encargado del Registro Público  
L-627706  
(Única Publicación)

## AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se hace constar que mediante Contrato de Venta suscrito el 28 de Diciembre de 1971 el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. adquirió los activos y pasivos del BANCO DE BOGOTÁ (Sucursal de Panamá).

BANCO DE BOGOTÁ, S.A.  
BANCO DE BOGOTÁ

L-627832  
(Tercera Publicación)

JAIME DE LEÓN G.

Sub-Director: Encargado del Registro Público a solicitud de parte del interesado:

## CERTIFICA:

- a) Que en el tomo 592, folio 457, asiento 107.136-Bis de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "ALBERTA FINANCIAL INCORPORATED".  
 b) Que en el tomo 970, folio 223, asiento 109.755 -C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 6 de agosto de 1973 una copia de la escritura pública No. 4612 de 20 de julio de 1973 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos con la disolución de la Sociedad "ALBERTA FINANCIAL INCORPORATED".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.

JAIME DE LEÓN G.  
Sub-Director: Encargado del Registro Público

L-627-7-708  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO.

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

## HACE SABER.

Que en el juicio de sucesión intestada de FELICIANO QUÍO DETTI SANJUR, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tener siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-Panamá, treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, VISTOS;

...por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión de FELICIANO QUÍODETTI SANJUR desde el día 11 de enero de 1973, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicios de terceros: VIRGINIA VICTORIA QUÍODETTI, en su condición de hija del causante; Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuorio. Cópíese y Notifíquese.

El Juez,  
(Fdo.) Elias N. Sanjur M.  
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra. N.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregarán al interesado.

recado para su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR M.  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sra. N.)

L-627497  
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1469  
EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DIS-  
TRITO DE LA CHORRERA.

## HACE SABER:

Que el señor (a) EVANGELINA CAMPOS SOSA, Panameña, Mayor de edad soltera con cédula de identidad (8 AV- 28-939) residente en la Calle principal del mismo corregimiento del Coco en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del Barrio El Coco o Corregimiento de \_\_\_\_\_ de este Distrito o Ciudad. Cabecera donde tiene un globo de terreno M, distinguida con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Principal del Coco con 11,75 Mts.  
SUR: Calle 3a. Principal con 13,24 Mts.  
ESTE: Predio de Ana Puertas con 50,00 Mts.  
OESTE: Predio de Aida Escala de Mercado con 49,94 Mts.

Área total del terreno: seiscientos veintiseis metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados (626,79).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acta de la Municipal No. II de 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 30 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde  
(Fdo) Tomás Arjona Vega

Bernabé Guerrero S.  
L- 377978  
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA

a MELBA TERESA CATÓN CAIN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ENES MAITLAND McZENNO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se la nombrará un defensor de acuerdo con quien se constituirá el juez.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR M.

(Fdo.) G. de Grosso (Sra. N.)

L-62-7785  
(Única publicación)

Editora Renovación, S.A.